



**ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COMANDO DE INSTITUTOS NAVALES DE ENSEÑANZA (CINAE) Y EL CENTRO DE ARMADORES FLUVIALES Y MARÍTIMOS (CAFyM)**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, en virtud del Convenio Marco de Cooperación firmado entre la Armada Paraguaya y el Centro de Armadores Fluviales y Marítimos, y suscripto de conformidad con la Resolución N° 07 de fecha 06 de enero de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional, el **COMANDO DE INSTITUTOS NAVALES DE ENSEÑANZA – Escuela Náutica de la Armada**, en adelante el (CINAE-ENA), dependiente de la Armada Paraguaya, representado en este acto, por el **Cap N DEM WENCESLAO EVER IBARROLA PÉREZ**, en su carácter de Comandante Interino, nombrado por Orden General N° 224 del Comando en Jefe de las FFAA de la Nación de fecha 18 de septiembre de 2025, domiciliado a los efectos legales del presente Acuerdo, en la Avenida Carlos Antonio López y Ñuflo de Chávez de esta Capital, por una parte, y por la otra, el **CENTRO DE ARMADORES FLUVIALES Y MARÍTIMOS**, en adelante el **CAFyM**, representado por el Señor **BERND GUNTHER GRIMM**, en su carácter de Presidente, domiciliado, para los efectos de este acto, en la calle República de Siria N° 350 Edificio José Antonio Bergues – 3er Piso, de esta Capital; en conjunto, denominados las **PARTES**, convienen en suscribir la presente "**ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE**", a cuyo efecto establecen la modificación de la **CLÁUSULA SEXTA** del Convenio Específico citado, quedando como sigue:

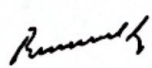
**Donde dice:**

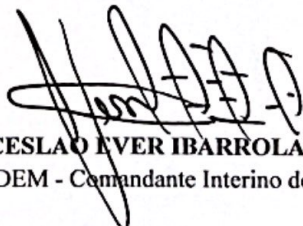
"SEXTO: CONSIDERACIONES GENERALES El Convenio entrará en vigencia, inmediatamente, de la firma por LAS PARTES y tendrá una duración de (01) un año, prorrogable por simple acuerdo, previa evaluación de sus resultados para la determinación de su prórroga, cuya decisión será luego de cumplido (01) un mes, a contar desde la firma del mismo; será por simple denuncia de alguna de LAS PARTES."

**Debe decir:**

"SEXTO: CONSIDERACIONES GENERALES El Convenio entrará en vigencia, inmediatamente, a partir de la firma de LAS PARTES; cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente Convenio previa notificación por escrito y con treinta (30) días de anticipación."

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE, obligándose al fiel cumplimiento de los objetivos expuestos, firmándose este documento en (3) TRES ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
**BERND GUNTHER GRIMM**  
Presidente CAFyM

  
**WENCESLAO EVER IBARROLA PÉREZ**  
CAP N DEM - Comandante Interino del CINAE





**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL  
COMANDO DE INSTITUTOS NAVALES DE ENSEÑANZA  
(CINAE) Y EL CENTRO DE ARMADORES FLUVIALES Y  
MARÍTIMOS (CAFyM).**



En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro, en virtud del Convenio Marco de Cooperación firmado entre la Armada Paraguaya y el Centro de Armadores Fluviales y Marítimos y suscrito de conformidad con la Resolución N° 07 de fecha 06 de enero de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional, el COMANDO DE INSTITUTOS NAVALES DE ENSEÑANZA- Escuela Náutica de la Armada, en adelante el (CINAE-ENA), dependiente de la Armada Paraguaya, representado en este acto, por el Contralmirante CHRISTIAN JOSE ROTELA VALDEZ, en su carácter de Comandante, nombrado por Orden General N° 211 del Comando de la Armada, de fecha 08 de octubre de 2022, domiciliado a los efectos legales del presente Acuerdo, en la Avenida Carlos Antonio López y Ñuflo de Chávez de esta Capital, y Cap F DEM CHRISTIAN ARIEL SOSA VILLALBA, en su carácter de Sub Director de la Escuela Náutica de la Armada, nombrado por Orden General N° 231 del Comando de la Armada, de fecha 02 de noviembre de 2022, por una parte y, por la otra, el CENTRO DE ARMADORES FLUVIALES Y MARÍTIMOS, en adelante el CAFyM, representado por el Señor RAÚL SERGIO VALDEZ VERA, en su carácter de Presidente y el Señor JAIME BARNETT WALACE REID, en su carácter de Director Secretario, domiciliados, para los efectos de este acto, en la calle Lugano N° 627 casi 15 de Agosto - 1er Piso, de esta Capital; en conjunto, denominados las PARTES, convienen en suscribir el presente "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE", a los fines de la implementación y suministro de los Cursos de Capacitación de Oficial Fluvial y de Maquinas, a cuyo efecto declaran expresamente:

Que, el Convenio Marco de Cooperación entre la Armada Paraguaya y el CAFyM, autoriza la firma de Acuerdos Específicos en diversas áreas, entre ellas la de Capacitación del Personal de la Marina Mercante Nacional;

Que, la Escuela Náutica de la Armada, Unidad dependiente del CINAE, es la encargada de la formación, capacitación y promoción del Personal de la Marina Mercante Nacional;

Que, el CAFyM, es consciente de la necesidad de formar y capacitar al Personal Embarcado, que es empleado a bordo de las unidades mercantes para un mejor desarrollo del transporte fluvial, en los conocimientos y prácticas modernas de la navegación, teniendo en cuenta los desafíos que representan las nuevas tecnologías y la normativa internacional; así como, el creciente aumento de la bodega de carga, en el ámbito de la Hidrovía Paraguay – Paraná.

...///



Que, las disposiciones legales y reglamentarias Nacionales e Internacionales se encuentran en constante modificación y modernización, acorde con las necesidades del mantenimiento y cuidado de las vías fluviales y la seguridad de la vida y la navegación fluviomarítima que ejerce el Personal Embarcado nacional;

Que, es importante sostener la presencia de la Flota Mercante paraguaya en el ámbito de la Hidrovía Paraguay - Paraná, con su tripulación bien capacitada, para su seguridad, de la navegación y de los bienes, a los efectos del sostenimiento de la capacidad de transporte en ese ámbito, para la generación de empleos y recursos a ser invertidos en el país;

POR TANTO, en mérito de las consideraciones expuestas, las Partes antes nombradas, convienen en suscribir el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN, para la implementación y suministro de CURSOS DE CAPACITACIÓN y ACTUALIZACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE, a cuyo efecto convienen:

#### PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

LAS PARTES se comprometen y obligan a arbitrar en forma conjunta y mancomunada, todos los medios y recursos a su alcance para concretar la realización y cooperar en el suministro de Cursos de Capacitación y Actualización de Oficial Fluvial y de Máquina, en adelante LOS CURSOS; para profesionales de la navegación fluvial.

El CAFyM, se compromete a promocionar los cursos en el ámbito de sus asociados y facilitar la participación de los mismos de manera que no afecten el buen desempeño de los trabajos de abordó.

#### SEGUNDO: COMPROMISOS DEL CINAIE - ENA

1. Disponer la provisión en sus instalaciones, plataformas virtuales y elementos didácticos disponibles para Alumnos profesionales de la Marina Mercante.
2. Las modalidades contempladas por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, para el desarrollo de los cursos son: asincrónico, virtual, semipresencial y presencial, LOS CURSOS, serán establecidos; dictados y desarrollados dentro de estas modalidades.
3. Establecerá los procedimientos administrativos, académicos y otros específicos para el buen desenvolvimiento de LOS CURSOS. Coordinará con el CAFyM el proceso de selección del plantel de docentes y los alumnos postulantes de LOS CURSOS.
4. Habilitar LOS CURSOS cuando haya una cantidad mínima de 10 diez alumnos. ...//



5. Establecer Aranceles (Matriculación y Cuotas Mensuales) para LOS CURSOS, a fin de generar el financiamiento del desarrollo del curso y mantenimiento de la Institución, conforme se establece en la Resolución de MDN N° 77, del 13 de marzo de 1995.

6. Incorporar el Entrenamiento con el Simulador de Navegación y Maniobras del CAFyM, como parte del plan curricular para la capacitación de LOS CURSO dentro de la materia de Navegación y Maniobras los tripulantes de la Flota fluvial Paraguaya, realizados por el centro de armadores fluviales y marítimos.

7. Mantener un registro actualizado de la expedición de Constancias de Finalización, a los alumnos que hayan participado y culminado de forma satisfactoria ambos módulos consecutivos en la parte teórica de LOS CURSOS.

8. Otorgar a quienes hayan culminado satisfactoriamente la parte teórica y práctica de los Cursos, los títulos o certificados correspondientes, expedidos por la Escuela Náutica de la Armada (ENA).

### **TERCERO: RESPONSABILIDADES DEL CAFyM.**

1. Realizar la convocatoria y la gestión administrativa de los Alumnos, para LOS CURSOS desarrollados por el CINAIE/ENA.

2. Conformar conjuntamente con el CINAIE, una mesa de trabajo a fin de coordinar y optimizar temas de interés de ambas partes inherentes a LOS CURSOS.

3. Proponer al CINAIE la designación de profesores para ser consensuados dentro del proceso de selección del Plantel de Docentes, como así mismo los alumnos postulantes que reúnan los requisitos exigidos para el curso.

4. Designar embarcaciones para que los Alumnos realicen las etapas de navegación previstas en los Programas Curriculares de "Los Cursos"; durante los "Viajes de Práctica", los Alumnos estarán bajo su exclusiva responsabilidad y la evaluación a cargo de los Capitanes (CUBIERTA) y Jefes de Máquinas (MÁQUINAS) de los buques designados.

5. El CAFyM abonará al CINAIE la suma de cinco (05) jornales en concepto de matriculación (que será abonado al inicio de cada módulo) y ocho (08) jornales en concepto de cuota mensual (que deberá ser abonado al inicio de cada mes); por alumno, en cada módulo.

### **CUARTO: DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL CURSO**

La Dirección y Administración de los Cursos estarán regidos por un:

1. Consejo Directivo y;

2. Consejo Académico

1. El Consejo Directivo estará conformado por:

...//



- Director General: Comandante del CINAIE - Director ENA.
- Director Académicos: Consejo Académico del CINAIE
- Director Administrativo: representante CAFyM y el Director Administrativo del CINAIE, dentro de las atribuciones pertinentes a cada Institución.

Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes:

- a. Ser el nexo en lo relativo a los aspectos financieros y administrativos, entre las instituciones involucradas en el presente Convenio Específico.
- b. Elaborar, coordinar y supervisar toda la actividad administrativa relativa a "Los Cursos"
- c. Elaborar el Presupuesto necesario para la realización de "Los Cursos" y de las tareas administrativas para su desenvolvimiento eficiente.
- d. Gestionar, realizar y registrar toda la actividad financiera y administrativa derivada de "Los Cursos"
- e. Elaborar los informes a las instituciones involucradas en este Convenio, respecto a la actividad administrativa y financiera de "Los Cursos"

## 2. CONSEJO ACADEMICO

El CINAIE, para el cumplimiento de sus fines dentro de su estructura orgánicamente consta de un Consejo Superior Académico, el cual es un órgano de decisión del Instituto de Educación Superior, con carácter permanente de alta especialización en materias pedagógicas, administrativas y jurídicas; dentro de sus atribuciones se encuentra la de Aprobar los Planes y Programas de Estudios de todos los cursos que se desarrollan en la Armada Paraguaya.

Las funciones del Consejo Académico serán las siguientes:

- a. Es el órgano consultivo en lo relativo al desarrollo académico de "Los Cursos", pudiendo realizar las recomendaciones necesarias para el buen desenvolvimiento de los mismos.
- b. Ser el nexo en lo relativo al aspecto académico, entre las instituciones involucradas en el presente Convenio Específico
- c. Recomendar las modificaciones necesarias para el mejoramiento del Plan Curricular de "LOS CURSOS" a solicitud del CAFyM y la ENA.
- d. Coordinar y supervisar el proceso de selección del Plantel Docente y las condiciones de ingreso de los postulantes para el ingreso a "Los Cursos".
- e. Elaborar recomendaciones parciales y finales respecto a la actividad académica, a las instituciones involucradas en el presente Convenio.

...///

## QUINTO: DESARROLLO DE LOS CURSOS

a. "Los Cursos" se desarrollarán en Módulos, divididos en unidades temáticas que comprenderán la malla curricular de cada materia especificada de los Programas del Plan de Formación y Capacitación del Personal de la Hidrovía, respectivamente. Dichos Programas, por su carácter dinámico, serán coordinados y conducidos por el Consejo Directivo.

b. Al finalizar los (02) dos módulos que se desarrollarán de forma consecutiva;

- El alumno del Curso de Oficial Fluvial realizará un periodo de embarco de (01) un año de navegación efectiva, como viaje de práctica, sus faenas estarán a cargo y bajo supervisión de cada Capitán, quien anotará en el Cuaderno de prácticas de Embarque las actividades y tareas realizadas a bordo.
- El alumno del Curso de Oficial de Máquinas realizará un periodo de embarco de (06) seis meses de práctica a bordo de embarcaciones que operen en la Hidrovía, las prácticas de cada alumno estarán a cargo del Jefe de Máquinas que anotará en el Cuaderno de Prácticas de Embarque, las actividades y tareas realizadas a bordo.
- En ambos casos las se adjuntarán a la misma, copia de su libreta de navegación, roles respectivos y la Constancia de la Sección de Navegación de la Prefectura General Naval.

c. Finalizado cada módulo teórico se realizará un examen de evaluación final en las distintas materias cursadas, la misma será de forma presencial en las instalaciones de la Escuela Náutica de la Armada, para lo cual se establecerá un calendario de exámenes, para tener acceso y derecho al mencionado examen el alumno deberá cumplir con el (70%) setenta por ciento del proceso en cada materia.

d. Finalizados satisfactoriamente ambos módulos teóricos y el periodo práctico de navegación, los Alumnos obtendrán sus respectivos certificados o títulos que lo acrediten.

## SEXTO: CONSIDERACIONES GENERALES

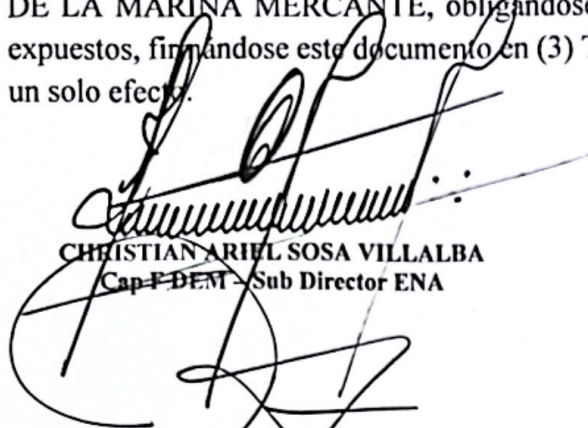
El Convenio entrará en vigencia, inmediatamente, de la firma por LAS PARTES y tendrá una duración de (02) dos años, prorrogable por simple acuerdo, previa evaluación de sus resultados para la determinación de su prórroga; su rescisión será luego de cumplido (01) un año, a contar desde la firma del mismo y será por simple denuncia de alguna de LAS PARTES.

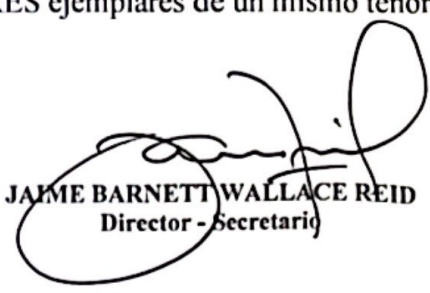
...///

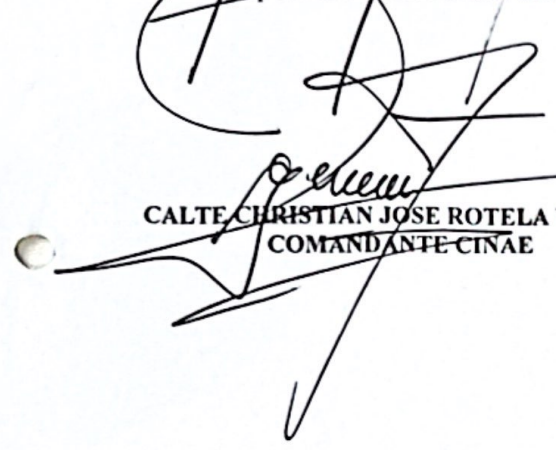




En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben el presente CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE, obligándose al fiel cumplimiento de los objetivos expuestos, firmandose este documento en (3) TRES ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
CHRISTIAN ARIEL SOSA VILLALBA  
Cap F DEM - Sub Director ENA

  
JAIME BARNETT WALLACE REID  
Director - Secretario

  
CALTE CHRISTIAN JOSE ROTELA VALDEZ  
COMANDANTE CINAE

  
RAÚL SERGIO VALDEZ VERA  
Presidente CAFyM